

instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación del arroyo Coche, en Casabermeja.

Línea eléctrica

Origen: Línea aérea existente (CAE 1.982).
Final: Centro transformador a construir.
Término municipal afectado: Casabermeja.
Tipo: Aérea.
Longitud: 3.374 kilómetros.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Aposos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.529.800 pesetas.
Referencia: AT-678/1.880.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 2.º de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—6 485-14.

COMUNIDAD VALENCIANA

33313 RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, de 638 metros de longitud, con origen en un punto de la línea de Benasal a Villafranca y su final en el centro de transformación intemperie «Pozo Aguas Potables», en la partida Creueta, de Benasal, teniendo como objeto mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 18 de octubre de 1983.—El Director, E. Reyes.—15.851-C.

33314 RESOLUCION de 19 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón a petición de la

Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, de 1.326 metros de longitud, con origen en un punto de la línea de Villafranca al centro de transformación «Losar» y su final en el centro de transformación intemperie de TV, de la zona de Villafranca del Cid, teniendo como finalidad suministrar energía eléctrica al centro de transformación intemperie de TVE en Villafranca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 19 de octubre de 1983.—El Director, E. Reyes.—15.852-C.

ARAGON

33315 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV y centro transformador 75 KVA «Conchel», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición del Ayuntamiento de Monzón, con domicilio en Monzón, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV y centro transformador 75 KVA «Conchel», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Monzón, la instalación eléctrica emplazada en Conchel, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-133/82. Línea a 10 KV, constituida por un primer tramo aéreo de 231 metros de longitud y un segundo tramo subterráneo de 39 metros; con origen en línea de igual tensión «Selgua-Estiche», propiedad de «ERZ, S. A.», y final en centro transformador de tipo intemperie aéreo, un transformador de 75 KVA, 10.000/38-220 V; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados en el tramo aéreo y de aluminio, de 50 milímetros cuadrados en el subterráneo; aisladores de vidrio; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a grupo de viviendas promovidas por IRYDA en la localidad de Conchel.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Huesca, 2 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.784-D.